	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 1 de 19


PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO AÑO 2023

Presentado por
DENNIS AMPARO VÁSQUES ARIAS

Fecha de elaboración: 18 de enero de 2023

Fecha de aprobación: 30 de enero de 2023

Aprobado por: Comité MIPG

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO:
	GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 2 de 19

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I - E.S.E.

Representantes del Sector Político:
 Presidente de la Junta Directiva
 Dr. Andrés Fabián Hurtado Barrera.

Secretaría de Salud Municipal
 Dra. Martha Liliana Ospina.

Representante de los Profesionales Asistenciales
 Dra. Dora Milena Cardozo Flórez.


Representante de los profesionales Administrativos
 Dr. Luis Humberto García.

Representante de la Comunidad
 Señor Benjamín Pulido Montaña.

Secretario de la Junta Directiva
 Dra. Dennis Amparo Vásquez Arias

MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

- ✓ Gerente de la ESE: presidente.
- ✓ Odontólogo (Gestión de Calidad).
- ✓ Profesional Especializado (Talento Humano).
- ✓ Asesor de apoyo a la Gestión.
- ✓ Profesional Universitario y/o contratista responsable de planeación, calidad y desarrollo institucional o quien haga sus veces
- ✓ Profesional Universitario (Apoyo Hospitalario)
- ✓ Médico General Coordinador de Urgencias
- ✓ Profesional Universitario Gestión de Calidad)
- ✓ Asesor de Control Interno: secretario

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 3 de 19

INTRODUCCION

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.


El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

En su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales, la obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción, donde proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

Es así que la La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE como Empresa Social del Estado, del orden Municipal, le corresponde la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, según lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y acatando la metodología definida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene 5 componentes:

1. Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos: mediante este componente se elabora el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad con base en la matriz de riesgos institucional existente, ajustando la metodología a los lineamientos definidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2.

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 4 de 19

2.Racionalización de trámites: este componente reúne las acciones para racionalizar trámites de la Entidad, buscando mejorar la eficiencia y eficacia de los trámites identificados a partir de la estandarización de procedimientos como mecanismo de simplificación de estos, lo anterior de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública como ente rector en el tema.


3.Rendición de cuentas: este componente contiene las acciones que buscan afianzar la relación Estado – Ciudadano, mediante la presentación y explicación de los resultados de la gestión de la Entidad incluyendo los temas de responsabilidad de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE a la ciudadanía, otras entidades y entes de control.

4.Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano: este componente establece los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los servicios que presta la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE. Participación Ciudadana: este componente reúne los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, a través de los cuales la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE genera un diálogo permanente con la ciudadanía.

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, elabora esta estrategia que permite el desarrollo de una gestión transparente, integrando el servicio al ciudadano, trabajando en el control de su gestión y brindando espacios para que la ciudadanía participe y sea informada.

5.Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014. Esta política es liderada por la Secretaría de Transparencia.

Finalmente, se sugiere la **inclusión de iniciativas adicionales** que inviten a las entidades a incorporar dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas al fomento de la integridad, la participación ciudadana y la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano. Se recomienda incluir Códigos de Ética.

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 5 de 19

La implementación del Plan favorece un ambiente de empoderamiento y de corresponsabilidad con la sociedad civil y beneficia a la transparencia en su accionar, las políticas, lineamientos y estrategias definidas en este Plan son de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de la Entidad: Estratégicos, Misionales, de Apoyo y Evaluación.

El plan anticorrupción se le deberá realizar seguimiento por los menos tres (3) veces al año, esto es, con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31. Se deberá publicar el seguimiento dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente. Es decir, Se publica en los diez (10) primeros días de los meses de: mayo, septiembre y enero y será realizado por la oficina de control interno.

Una vez se haya publicado el plan anticorrupción por la Unidad de salud de Ibagué se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlos. En este caso deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.


OBJETIVOS:

Objetivo general

Disponer de un Plan, como herramienta de gestión, que permita a la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE consignar los lineamientos y acciones para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano dando cumplimiento a la normativa del Gobierno Nacional.

Objetivos Específicos

- ✓ Gestionar el mapa de riesgos de corrupción a través de la elaboración del mapa de riesgos institucional que permita identificar los riesgos que impacten a la institución
- ✓ Identificar la racionalización de los trámites institucionales que permita que el usuario tanto interno como externo obtenga la información que requiere de forma sincrónica y oportuna.
- ✓ Establecer el mecanismo de rendición de cuentas de la gerencia donde se muestre las acciones de la administración frente al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 6 de 19

- ✓ Dar a conocer los mecanismos para la atención al usuario de forma transparente y con la información oportuna y con accesibilidad a la misma.

ALCANCE

Este Plan debe ser aplicado por todas las dependencias de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I - E.S.E., de Ibagué-Tolima durante el año 2023.

REVISIÓN DEL PLAN

El presente plan será evaluado en su conjunto cada cuatro meses y actualizada su información anualmente.


MARCO NORMATIVO

De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a la participación (artículos 2,3 y 103), a la información (artículos 20,23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como al derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano 1991).

A continuación, se relacionan diversas leyes y decretos, concernientes con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que generan un soporte legal y validan las acciones a seguir institucionalmente:

Metodología para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- ✓ **Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Art. 73.** “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”. —hoy Secretaría de Transparencia.

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 7 de 19


- ✓ **Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE, Art. 2°** Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- ✓ **Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE, Art .15,** “Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial”.
- ✓ **Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República, Arts. .2.1.4.1 y siguientes** “Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción, la contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

- ✓ **Decreto 1081 de 2015, Arts.2.2.22.1 y siguientes,** “Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”.
- ✓ **Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Título 24** “Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos”.

Trámites

- ✓ **Decreto Ley 019 de 2012 - Decreto Anti-trámites,** Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ **Ley 962 de 2015,** Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 8 de 19

Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)


- ✓ **Decreto 943 de 2014 MECI, Arts. 1 y siguientes**, Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
- ✓ **Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes**, Adopta la actualización del MECI.

Rendición de Cuentas

- ✓ **Ley 1757 de 2015** Promoción y Protección al Derecho a la Participación Ciudadana, Arts. 48 y siguientes, La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Transparencia y Acceso a la Información
- ✓ **Ley 1712 de 2014** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 9, Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

- ✓ **Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, Art.76**, El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
- ✓ **Decreto 1649 de 2014, Modificación de la Estructura del DAPRE, Art. 15**, Funciones de la secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
- ✓ **Ley 1755 de 2015, Derechos fundamental de petición Art. 1°**, Regulación del derecho de petición.

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 9 de 19

DEFINICIONES

Administración de Riesgos: Conjunto de elementos de control que al Interrelacionarse permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.


Análisis de Riesgo: Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Corrupción: La entendemos como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones”.

Evaluación del Riesgo: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo, comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

Frecuencia o Probabilidad de Ocurrencia: Se entenderá como el número de veces en que un evento considerado como riesgo se ha presentado o tiene una posibilidad de presentarse durante un plazo de tiempo.

Identificación del Riesgo: Elemento de control que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad, que ponen en riesgo el logro de su misión (función), estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo alguna práctica corrupta en la Secretaría Distrital de Gobierno, las Alcaldías Locales, la Cárcel Distrital y los entes adscritos y vinculados a dichos entes.

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO:
	GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO	GPC-PL-PL-01
	ESTRATEGICO	VERSION: 002
	SUBPROCESO PLANEACION	FECHA: ENE-2022
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO	Página 10 de 19
	VIGENCIA 2023	

Impacto: Efecto que puede tener el riesgo en el momento de presentarse, la valoración va de bajo a alto, en la medida en que mayor sea esa repercusión sobre el área o proceso en el momento en que el riesgo sucediera. De no haberse presentado nunca, debe tenerse en cuenta todas las consecuencias, ya sean físicas, económicas, legales, sociales, de gestión, sobre las cuales intervenga el riesgo evaluado.

Mapa de Riesgos: Es una herramienta básica que muestra los riesgos a los cuales está expuesta una entidad, identificando las áreas, actividades, activos que podrán verse afectados por un suceso. En él se mide la importancia de cada riesgo, cada nivel de riesgo, y el entorno de cada riesgo.

Riesgo de Corrupción: Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular. (Estrategia Plan Anticorrupción, Decreto 2641-2012).


Probidad: Es la cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. Ser probo es ser transparente, auténtico y actuar de buena fe. En este sentido, la probidad expresa respeto por uno mismo y por los demás, y guarda estrecha relación con la honestidad, la veracidad y la franqueza. (Ideario Ético Distrital).

Transparencia: Dar a conocer la información de carácter público que obra en los archivos de cada dependencia gubernamental, garantizar el derecho de acceso a la información (artículo 6o constitucional), y salvaguardar la protección de datos personales de solicitantes y sujetos obligados.

DESCRIPCION DE LA ENTIDAD

MISION

Somos una empresa Social del Estado del componente primario del Municipio de Ibagué. Que oferta una atención integral, con calidad y humanizada. Contando con

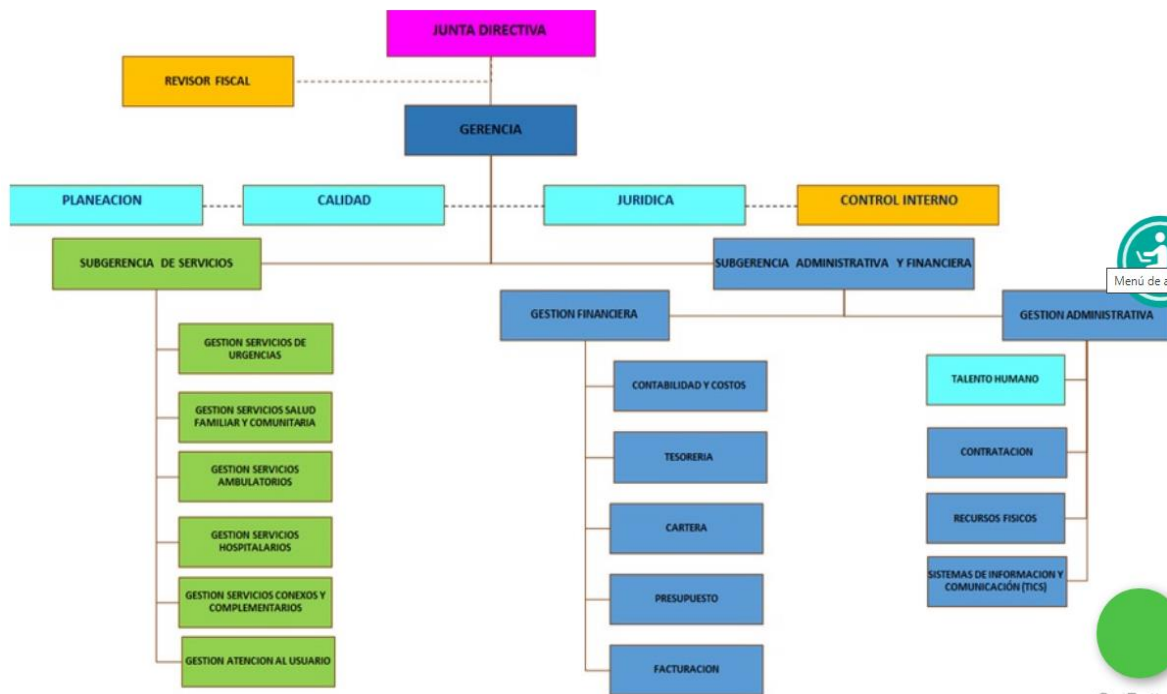
	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 11 de 19


talento Humano ético y comprometido con la calidez en la prestación del servicio, a través de las rutas integrales en salud, al servicio de las personas, familias y comunidad, propiciando espacios para la docencia en los servicios de salud.

VISION

Para el año 2025 la Unidad de Salud de Ibagué, será reconocida a nivel nacional y Departamental, como el prestador primario líder en la implementación de las Rutas Integrales en Salud, con una atención centrada en el usuario, los colaboradores y la comunidad, fortalecido financiera y administrativamente con responsabilidad social.

ORGANIGRAMA



	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	VERSION: 002
	SUBPROCESO PLANEACION	FECHA: ENE-2022
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	Página 12 de 19

MAPA DE PROCESO




PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

HONESTIDAD: Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 13 de 19

JUSTICIA: Actuó con imparcialidad garantizado los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

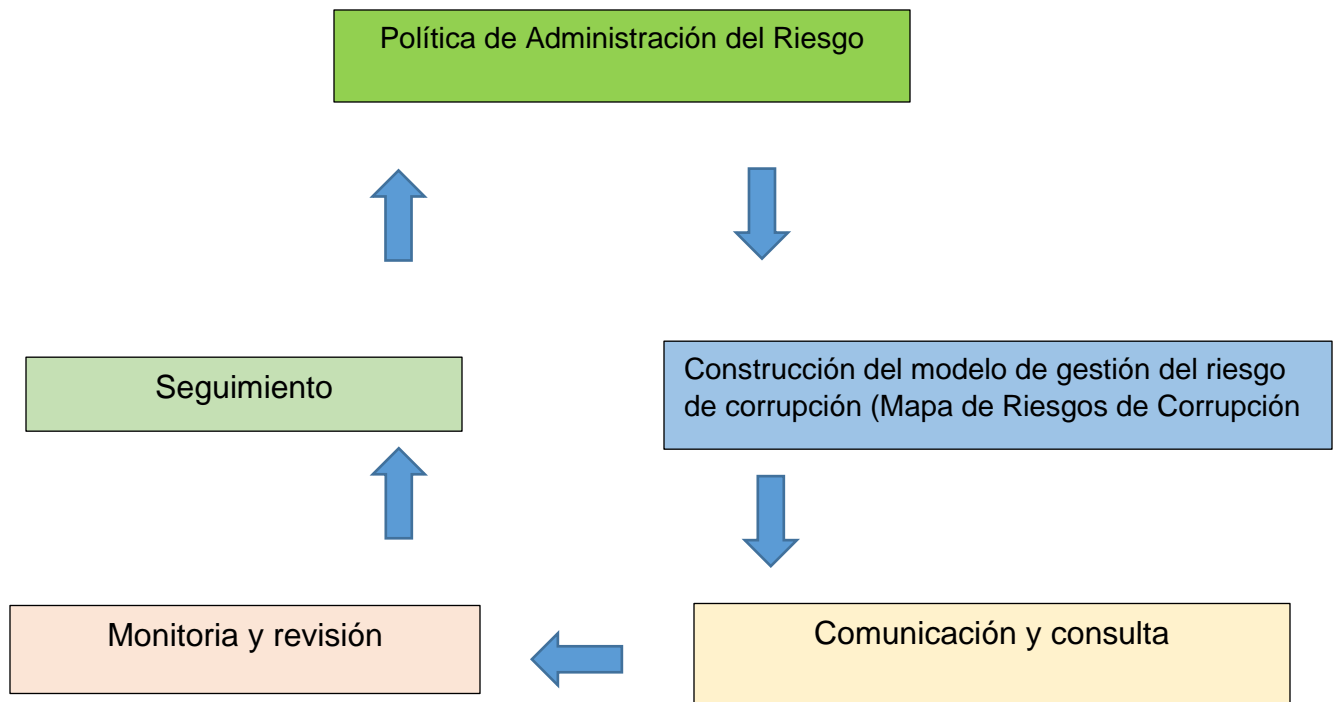
METODOLOGIA


De acuerdo con las orientaciones definidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución 3564 de 2015, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se constituye en un documento estratégico cumpliendo con las características de accesibilidad a la información de interés.

Descripción de los componentes

PRIMER COMPONENTE: MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS Este instrumento le permite a la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.


SUBCOMPONENTES:



	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 14 de 19

Subcomponente - Política de Administración del Riesgo: El Gerente y los colaboradores de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, se comprometen a establecer lineamientos precisos que permitan orientar la toma oportuna de decisiones, previniendo la ocurrencia de riesgos y sus impactos, para brindar una atención segura a nuestros usuarios.

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2023					
Componente 1. Gestión del riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción					
Subcomponente	Actividades	Meta o Producto	Responsable	F. Inicio	F. Final
Subcomponente 1 Política de Administración de Riesgos	Divulgar la política de Gestión del Riesgo	Socialización de la Política a todos los líderes de Proceso.	Oficina de Planeación	01/01/2023	31/12/2023
Subcomponente 2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	Actualizar el Mapa de Riesgos de Corrupción de acuerdo con la metodología gestión del riesgo institucional vigente	Mapa de Riesgos de Corrupción elaborado vigencia 2023	Oficina de Planeación	01/01/2023	31/12/2023
Subcomponente 3 Consulta y divulgación	Publicar el mapa de riesgos de corrupción en página web institucional	Mapa de riesgos de corrupción publicado en página web	Oficina de Planeación	01/01/2023	31/12/2023
	Someter a consideración de la	Evidencia de publicación y	Oficina de Planeación	01/01/2023	31/12/2023


	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 15 de 19

	ciudadanía el mapa de riesgos de corrupción.	observaciones si aplica.			
Subcomponente 4 Monitorio y revisión	Realizar el monitoreo a los controles de los riesgos de corrupción identificados en el mapa de Riesgos de corrupción	Evidencia del seguimiento a los controles de los riesgos de corrupción	Líderes responsables de los controles para cada uno de los riesgos	01/02/2023	31/12/2023
Subcomponente 5 Seguimiento	Realizar la verificación, elaboración, visibilización, seguimiento y control del mapa de Riesgos de corrupción	Tres (3) veces al año	Control Interno	Con corte a: 30 de abril - 31 de agosto - 31 de diciembre	10 primeros días hábiles de mayo 10 primeros días hábiles de septiembre 10 primeros días hábiles de enero

Ver Anexo. Mapa de Riesgos Corrupción.

SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

El Gerente y los Colaboradores de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, se comprometen a promover la Política de Racionalización de Trámites, con el fin de facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la institución mediante la implementación de acciones orientadas a simplificar, estandarizar,

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO:
	GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 16 de 19

eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para proporcionar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos mediante esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, entre otros buscando mejorar su relacionamiento con la Institución.

Por lo anterior la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE ha venido desarrollando la política de acuerdo con sus fases así:

- a) Identificación de Trámites:** En esta fase, la Entidad estableció el inventario de los trámites y servicios propuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los inscribió en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, teniendo en cuenta la estandarización de los mismos lo cual consistió en ajustar la información contenida en el Formato Integrado – FI a un estándar, en el momento de registrar los trámites y otros procedimientos administrativos de cara al usuario - OPA que son similares o equivalentes y aplican a diferentes instituciones hospitalarias.


Ver Anexo. Matriz Racionalización Trámites.

TERCER COMPONENTE. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores) obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

Los objetivos del mecanismo de Rendición de cuenta son

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO:
	GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 17 de 19

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

La Superintendencia Nacional de Salud emitió la Circular Externa 08 de 2018 en la cual establece los lineamientos para la audiencia de rendición de cuentas:

- ✓ Indicadores de oportunidad.
- ✓ Actividades de promoción y mantenimiento de la salud.
- ✓ Actividades de salud pública.
- ✓ Gestión del riesgo financiero.
- ✓ Contratación.
- ✓ Fallos de tutela.
- ✓ Satisfacción de los usuarios.


Ver Anexo. Plan Acción Rendición de cuentas.

CUARTO COMPONENTE. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CUIDADANO.

Este componente tiene como objetivo mejorar la calidad y accesibilidad del ciudadano, usuario y partes interesadas a la entidad en su calidad de articulador de servicios con las entidades, por consiguiente, se reúnen diferentes mecanismos a tener en cuenta en la Atención al Ciudadano. Tales mecanismos son:

- Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano.
- Afianzar la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos.
- Fortalecimiento de los canales de atención.

Adicionalmente, en aras de articular una información clara, veraz y oportuna para atender los requerimientos del ciudadano, el Departamento ha establecido una serie

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022
		Página 18 de 19

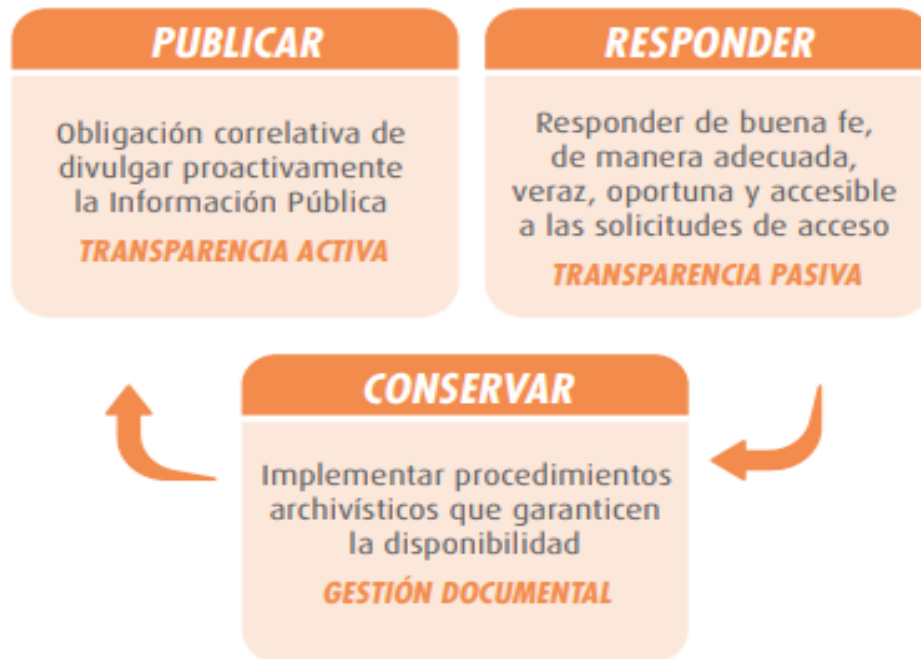
de estándares que le permiten optimizar la atención de peticiones quejas, sugerencias y reclamos.


Ver Anexo. Plan Acción 2023 Atención al Ciudadano.

QUINTO COMPONENTE. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La ley 1712 de 2014 definió el acceso a la información pública como el derecho fundamental que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades públicas y particulares que ejercen funciones públicas (artículo 4, Ley 1712 de 2014). Uno de los principios más importantes es el de máxima publicidad, que establece que toda información en posesión, bajo control o custodia de los sujetos obligados es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal (artículo 2, Ley 1712 de 2014).

Las entidades públicas deben orientarse según la normatividad en tres acciones puntuales: Publicar; Responder y Conservar:



	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO: GPC-PL-PL-01
	GESTION DE PLANEACION Y CALIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO	
	SUBPROCESO PLANEACION	VERSION: 002
	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	FECHA: ENE-2022 Página 19 de 19

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, contiene una Dimensión enfocada a la Información y Comunicación que la define como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión y comunicación.

Este eje apunta a velar porque las entidades cuenten con mecanismos y sistemas adecuados para generar información y comunicación veraz y oportuna. En ese sentido la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE el cumplimiento del Plan Estratégico de Comunicaciones, que tiene como fin fortalecer, promover y aumentar los índices de apropiación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de la difusión oportuna, transparente y eficaz de mensajes e información de comunicaciones externas e internas.

Bajo este principio, la política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción se constituye en una nueva herramienta para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública de manera efectiva y transparente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, todas las entidades del orden nacional y territorial tienen la obligación de brindar la información solicitada por los ciudadanos y a su vez, la obligación de publicar proactivamente su información en sitios como la página web de las entidades. Los sujetos obligados deben publicar la información respecto a sus deberes, funciones, organigrama, presupuesto, funcionamiento, servicios, entre otros, y así generar una cultura de transparencia.

Ver Anexo. GUIA PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO REALIZADO
001	ENE 2023	ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado: Personal Archivo	Revisado: Comité MIPG	Aprobado: Comité de calidad
---------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------